



**DECRETO ALCALDICIO N° 1281,**

APRUEBA CONTRATO DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

**REQUINOA,**

22 MAY 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La carta ingresada por doña Carmen Morales Labraña, en la que denuncia una serie de daños a un vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, año 2005, modelo Gol G3 1.6, en dependencias del aparcadero municipal de Los Lirios.

El Memo N.º 33 de fecha 13 de Enero de 2020 de don Luis Aguilera Ríos informando de la situación expuesta en la carta de doña Carmen Morales Labraña.

El Memo N.º 27 de fecha 17 de Enero de 2020 del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Requinoa, en que se da respuesta a lo expuesto en el Memo N.º 33 de fecha 13.01.2020 de la Dirección de Obras Municipales y a la carta de doña Carmen Morales Labraña, indicando que de acuerdo a lo prescrito en los artículos 56, 92, 173 inciso tercero y 174 de la Ley 18.290 es obligación de la municipalidad habilitar y mantener recintos especiales en donde sean trasladados aquellos vehículos que sean retirados de circulación, siendo cargo del municipio el debido cuidado los vehículos ingresados en el aparcadero municipal, por lo que, de acuerdo a lo expuesto, el municipio se encuentra expuesto ante eventuales acciones judiciales por parte de la propietaria del vehículo, sugiriéndose la posibilidad de precaver dicho litigio mediante algún acuerdo extrajudicial.

El Memo N.º 154 de fecha 24 de Marzo de 2020 del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Requinoa, en que solicita colocar como punto de tabla en la sesión más próxima del Honorable Concejo Municipal, el acuerdo para suscribir transacción extrajudicial con doña Carmen Morales Labraña, en atención a la denuncia formulada respecto de daños a su vehículo en dependencias del aparcadero municipal, estableciéndose como base tentativa de acuerdo, el pago de una suma única de \$1.800.000 pesos por los perjuicios causados, renunciando la solicitante al ejercicio de acciones legales en contra de la Ilustre Municipalidad de Requinoa que se deriven de estos hechos.

El certificado N.º 42 de fecha 16 de Abril de 2020 de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N.º 120 de fecha 23 de Marzo de 2020, el Honorable Concejo Municipal, por votación unánime, incluido el voto del Sr. Alcalde, aprobó suscribir transacción extrajudicial con doña Carmen Morales Labraña, estableciéndose el pago de una suma única de \$1.800.000 pesos por daños a su vehículo ocurridos en el aparcadero municipal.

La transacción extrajudicial suscrita con fecha 30 de Abril de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y doña Carmen Morales Labraña en la Notaria Publica de Rengo de don Edmundo Figueroa Álvarez.

El Memo N.º 178 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Director Jurídico de la I. Municipalidad de Requinoa en que informa al Sr. Alcalde de la transacción extrajudicial suscrita con fecha 30 de Abril de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y doña Carmen Morales Labraña en la Notaria Publica de Rengo de don Edmundo Figueroa Álvarez y solicita al Sr. Alcalde instruir a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar todos los actos administrativos tendientes a dar cumplimiento a dicho acuerdo.

La providencia del Sr. Alcalde accediendo a lo solicitado en Memo N.º 178 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Director Jurídico.

La necesidad de dar cumplimiento a la transacción extrajudicial suscrita con fecha 30 de Abril de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y doña Carmen Morales Labraña en la Notaria Publica de Rengo de don Edmundo Figueroa Álvarez.

**VISTOS:**

Las facultades establecidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

**APRUEBESE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL** suscrita con fecha 30 de Abril de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y doña Carmen Morales Labraña en la Notaria Publica de Rengo de don Edmundo Figueroa Álvarez.

**DESE CUMPLIMIENTO A LOS TERMINOS DE DICHO ACUERDO.**

**PROCEDASE AL PAGO**, de la suma única de \$1.800.000 pesos a doña Carmen Morales Labraña, de conformidad términos del presente acuerdo.

Impútese a la cuenta N. ° 215-26-02-000-000-000 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MVS/LTF/lrf/

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Jurídico (1)

Interesado (1)

Archivo.-